



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 13 de mayo de 2025

Señor:

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC
Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 039-2025-D-FIARN

Visto los Oficios N° 085-2025-DEP/FIARN y N° 171-2025/DDA/FIARN, de fechas 12 de mayo de 2025, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional y el Director del Departamento Académico informan sobre la situación de salud del docente Félix León Barboza; asimismo con Oficio N° 169-2025/DDA/FIARN de fecha 12 de mayo de 2025, el Director del Departamento Académico comunica la renuncia voluntaria del docente Michael Merlin Scott Ramírez Broncano.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 187 inciso 187.3, 187.4, y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, los artículos 39° y 41° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 285-2024-CU del 27/11/2024, determinan que, i) "La programación académica incluye el nombre de la asignatura, nombre del docente, grupo horario, horario de clase y cupos de acuerdo con el aforo de cada aula; es propuesta por la Escuela Profesional y aprobada por el Consejo de Facultad...(sig); y, ii) "La programación académica de pregrado es aprobada por los Consejos de Facultad. Las programaciones horarias en cada Facultad se aprueban quince (15) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Es responsabilidad del director del departamento académico, en coordinación con la dirección de la escuela profesional, verificar que los docentes cumplan, en su totalidad, con el horario de clases establecido e informar al decanato sobre el cumplimiento".

Que, con Resolución N° 084-2023-CF-FIARN del 24 de febrero del 2023, se aprobó la implementación del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para el I ciclo académico a partir de ingresantes del 2022-II.

Que, con Resolución N° 295-2024-CU del 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Calendario Académico Anual de Pregrado para el Semestre Académico 2025-A y 2025-B de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 69-2025-CF-FIARN de fecha 01 de abril de 2025, se aprobó la modificación de la Programación Académica del Semestre Académico 2025-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 382-2024-CF-FIARN del 23 de diciembre de 2024 y Resolución N° 017-2025-CF-FIARN de fecha 26 de febrero de 2025.

Que, con Resolución N° 075-2025-CF-FIARN de fecha 24 de abril de 2025, se aprobó la modificación de la Programación Horaria y de la Distribución de Carga Lectiva del Semestre Académico 2025-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante Oficio N° 085-2025-DEP/FIARN, de fecha 12 de mayo de 2025, el Director de la Escuela Profesional informa que, debido a la situación de salud del docente Félix León Barboza, remite la fusión de grupos horarios de la asignatura Matemática Básica, así como el cambio de horario de la asignatura de Matemática II, en la Programación Horaria correspondiente al Semestre Académico 2025-A.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, mediante Oficio N° 171-2025/DDA/FIARN, de fecha 12 de mayo de 2025, el Director del Departamento Académico comunica que el docente Félix León Barboza se encuentra con problemas de salud; por tal motivo, presenta la propuesta de modificación de la Distribución de Carga Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2025-A, la cual incluye el cambio de docente en las asignaturas Matemática II y Matemática III; asimismo con Oficio N° 169-2025/DDA/FIARN, de fecha 12 de mayo de 2025, comunica que el docente Michael Merlin Scott Ramírez Broncano presento su renuncia voluntaria a la plaza de tiempo parcial (16 horas), razón por el cual presenta el cambio de docente de las siguientes asignaturas: Gestión Sostenible de los RR.NN. y la Biodiversidad, Instrumentación y Control de Procesos, y Diseño de Planta de Tratamiento.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187 inciso 187.3, 187.4 y 178.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; el Decano

RESUELVE:

Primero. - APROBAR la fusión de la asignatura Matemática Básica, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

CICLO	ASIGNATURA	GRUPO	DOCENTE
I	Matemática Básica	01A 02A	Mamani Ramos Janet Mamani Ramos Janet

Segundo. - APROBAR el cambio de horario de la asignatura de Matemática II, del Semestre Académico 2025-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente de detalle:

CICLO	ASIGNATURA	GRUPO	HORARIO DICE	HORARIO DEBE DECIR	AULA
II	Matemática II	01A	T. Ma. 8:00 a 10:30 P. Mi. 11:20 a 13:00	T. Ju. 10:30 a 13:00 P. Mi. 12:10 a 13:50	FIARN2A02 FIARN2A02

Tercero. - APROBAR el cambio de docente de las siguientes asignaturas del Semestre Académico 2025-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente de detalle:

CICLO	ASIGNATURA	GRUPO	DOCENTE DICE	DOCENTE DEBE DECIR
II	Matemática II	01A	LEÓN BARBOZA, Félix	SARAVIA YATACO, Nilton Cesar
III	Matemática III	02A (P)	LEÓN BARBOZA, Félix	SARAVIA YATACO, Nilton Cesar
V	Gestión Sostenible de los RR.NN. y la Biodiversidad	01A	RAMÍREZ BRONCANO, Michael Merlin Scott	DEL CASTILLO ESPINOZA, Frecia
VII	Instrumentación y Control de Procesos	01A	RAMÍREZ BRONCANO, Michael Merlin Scott	ALVAREZ LOPEZ, Santos Pio
X	Diseño de Planta de Tratamiento	01A	RAMÍREZ BRONCANO, Michael Merlin Scott	GERONIMO URRUTIA, Ángelo Steven

Cuarto. - Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Unidad de Registros Académicos de la UNAC, Dirección de Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico, Comisión de Programación Académica, Aulas y Horarios y Archivos.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. URA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, CPAAH/FIARN, Archivo